



Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2025.

Asunto: CALCNA.

El 18 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el ["ACUERDO mediante el cual la Comisión Nacional Antimonopolio da a conocer el calendario anual de labores para finales del dos mil veinticinco y el año dos mil veintiséis"](#), identificado como **CNA-066-2025**, el cual tiene por objeto dar a conocer los días en que suspenderá labores la Comisión Nacional Antimonopolio (CNA) para el periodo restante del año 2025 y para todo el año 2026.

El Pleno de la CNA aprobó la suspensión de labores para el cierre de 2025, en los mismos términos en que se había aprobado previamente el calendario correspondiente por la entonces Comisión Federal de Competencia Económica y aprobó también el calendario anual de labores para el año 2026, estableciendo como días inhábiles, además de sábados y domingos, los siguientes:

2025:

- Del 22 al 31 de diciembre.

2026:

- 1 y 2 de enero;
- 2 de febrero;
- 16, 30 y 31 de marzo;
- Del 1 al 3 de abril;
- 1 y 5 de mayo;
- Del 20 al 31 de julio;
- 16 de septiembre;
- 16 de noviembre, y
- 25 de diciembre de 2026.

Cabe destacar que, el documento precisa que **el periodo vacacional correspondiente al segundo semestre de 2026** será determinado y dado a conocer mediante un acuerdo posterior que se publicará en el DOF, una vez que la Secretaría de Educación Pública defina el calendario escolar del ciclo lectivo 2026–2027.

Finalmente, el Acuerdo señala también el domicilio oficial de la CNA, ubicado en **Avenida Revolución número 725, colonia Santa María Nonoalco, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**, así como el **horario de atención** de la Oficialía de Partes, que será en **días hábiles de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas**.